

**EST-VSCSM- PARM-029**

**ESTADO No. -029  
PUNTO DE ATENCION REGIONAL MEDELLIN**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001\* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARM, siendo las 7:30 a.m., de hoy 24 DE JUNIO DE 2024.

<b>TIPO DE TRÁMITE</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>TITULAR.</b>	<b>FS</b>	<b>FECHA.</b>	<b>ACTO</b>	<b>RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**</b>
AUTO	B7570005	EXPLORACIONE S CHOCO COLOMBIA S.A.S.	4	18/06/2024	902-1851	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. B7570005, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S:</i></p> <p><i>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. B7570005, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- anual de 2017 (radicado 54370 de fecha 28/JUN/2022).</i></p> <p><i>Para lo anterior—para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p>

						<p><i>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</i></p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10522399 del 04/JUN/2024.</i></p> <p><i>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</i></p> <p><i>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	B7570005	EXPLORACIONE S CHOCO COLOMBIA S.A.S	4	18/06/2024	902-1852	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. B7570005, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S:</i></p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p><i>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. B7570005, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice</i></p>



					<p><i>los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- semestral de 2018 (radicado 54371 de fecha 28/JUN/2022).</i></p> <p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 10522432 del 04/JUN/2024.</i></p> <p><i>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</i></p> <p><i>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
--	--	--	--	--	--



AUTO	B7570005	EXPLORACIONES S CHOCO COLOMBIA S.A.S	4	18/06/2024	902-1853	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. B7570005, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S:</i></p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p><i>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. B7570005, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- anual de 2022 (radicado 66211 de fecha 12/FEB/2023).</i></p> <p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 11819732 del 04/JUN/2024.</i></p> <p><i>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</i></p> <p><i>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</i></p>
------	----------	---	---	------------	----------	--

						<p>–Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	B7570005	EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S	4	18/06/2024	902-1854	<p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero B7570005, se aprueba la póliza minero ambiental.</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 13961078 del 04/JUN/2024</p> <p>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 13961076 del 14/JUN/2024</p> <p>4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>

<p>AUTO</p>	<p>B7570005</p>	<p>EXPLORACIONES S CHOCO COLOMBIA S.A.S</p>	<p>4</p>	<p>18/06/2024</p>	<p>902-1855</p>	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. B7570005, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S:</i></p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p><i>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. B7570005, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- anual de 2023 (radicado 90224 de fecha 14/FEB/2024).</i></p> <p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15102506 del 04/JUN/2024.</i></p> <p><i>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</i></p> <p><i>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
-------------	-----------------	---	----------	-------------------	-----------------	---



						<p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	HIBJ-44	EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S	5	18/06/2024	902-1856	<p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero HIBJ-44, se aprueba la póliza minero ambiental.</i></p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15068084 del 06/JUN/2024</i></p> <p><i>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 15068082 del 13/JUN/2024</i></p> <p><i>4. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>



AUTO	501301	TIGER AMERICAN GOLD S.A.S.  MIGUEL ANGEL PEREZ VILLA	3	18/06/2024	902-1857	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 501301, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero TIGER AMERICAN GOLD S.A.S., MIGUEL ANGEL PEREZ VILLA:</i></p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p><i>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. 501301, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- anual de 2023 (radicado 91319 de fecha 26/FEB/2024)</i></p> <p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15220595 del 27/MAY/2024.</i></p> <p><i>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</i></p> <p><i>4. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</i></p>
------	--------	---	---	------------	----------	---

						<p>–Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	QB5-08403X	NACIONAL DE MINERALES Y METALES SAS	3	19/06/2024	902-1858	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. QB5-08403X, se determina frente al titular minero NACIONAL DE MINERALES Y METALES SAS:</p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. QB5-08403X, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2023 (radicado 88235 de fecha 30/ENE/2024).</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14892232 del 27/MAY/2024</p> <p>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento</p>

						<p><i>Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	B7533B005	RECURSOS ALUVIALES S.A.S	5	19/06/2024	902-1859	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. B7533B005, se determina frente al titular minero RECURSOS ALUVIALES S.A.S:</i></p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. B7533B005, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2023 (radicado 90817 de fecha 20/FEB/2024).</i></p> <p><b>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15163207 del 04/JUN/2024</i></p> <p><i>3. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>

<p>AUTO</p>	<p>L4944005</p>	<p>UNIÓN DE SOLUCIONES MINERAS SAS</p>	<p>3</p>	<p>19/06/2024</p>	<p>902-1860</p>	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. L4944005, se determina frente al titular minero Unión de Soluciones Mineras SAS:</i></p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. L4944005, se aprueba la Póliza minero ambiental (radicado 87196 de fecha 05/ENE/2024) de la aseguradora Solidaria de Colombia con vigencia del 1-12-2023 a 1-12-2024 a la luz de lo consignado en la legislación minera y comercial correspondiente, se tiene que es correcta la información en lo que tiene que ver con el tomador, el asegurado y beneficiario; el objeto incluye la información del título minero, indicando minerales, municipio donde se encuentra y etapa contractual (explotación); se encuentra debidamente suscrita por la compañía aseguradora y el tomador; el valor asegurado corresponde según la evaluación técnica; se allegó recibo de pago, así como los anexos o condiciones generales del seguro.</i></p> <p><b>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14644182 del 01/JUN/2024.</i></p> <p><i>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 14644180 del 13/JUN/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería –</i></p>
-------------	-----------------	--	----------	-------------------	-----------------	---

						<p><i>ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	H6173005	QUINTANA S.A.S.	4	19/06/2024	902-1861	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. H6173005, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero QUINTANA S.A.S.:</i></p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p><i>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. H6173005, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- anual 2022 (radicado 79071 de fecha 27/JUL/2023).</i></p> <p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12999606 del 05/JUN/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001</i></p>

						<p>–Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	H6173005	QUINTANA S.A.S.	3	19/06/2024	902-1862	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. H6173005, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero QUINTANA S.A.S.:</p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. H6173005, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM- primer semestre del año 2010 (radicado 74817 de fecha 26/JUN/2023).</p> <p>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12696617 del 05/JUN/2024.</p>

						<p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	LI2-08011	JOSE MANUEL CARMONA VASQUEZ	3	19/06/2024	902-1863	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del No. CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) LI2-08011, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero JOSE MANUEL CARMONA VASQUEZ:</i></p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p><i>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. LI2-08011, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM-2022 (radicado 64846 de fecha 03/FEB/2023).</i></p> <p><i>Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA</i></p>



						<p><i>Minería 11744033 del 27/MAY/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	JLO-11534X	NUEVA MARQUESA SAS	3	19/06/2024	902-1864	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. JLO-11534X, se determina frente al titular minero NUEVA MARQUESA SAS:</i></p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JLO-11534X, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2023 (radicado 88315 de fecha 31/ENE/2024).</i></p> <p><b>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14904061 del 31/MAY/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento</i></p>

						Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	H5790005	EGM COLOMBIA SAS	4	19/06/2024	902-1865	<p>Una vez verificado el expediente digital del No. CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) H5790005, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero EGM COLOMBIA SAS:</p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. H5790005, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos a la póliza 500-46 - 994000000955 con vigencia desde el 25 de noviembre de 2023 hasta el 25 noviembre de 2024(radicado 87005 de fecha 29/DIC/2023). Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14592431 del 02/JUN/2024.</p> <p>3. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto jurídico registrado con número de tarea AnnA Minería 14592429 del 12/JUN/2024</p>

						<p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	HHJP-25	NEGOCIOS MINEROS S.A.	3	19/06/2024	902-1866	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. HHJP-25, se determina frente al titular minero NEGOCIOS MINEROS S.A:</i></p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. HHJP-25, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2023 (radicado 88172 de fecha 29/ENE/2024).</i></p> <p><b>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>

<p>AUTO</p>	<p>KCK-15021</p>	<p>CGL GRAN BURITICA S.A.S.</p>	<p>3</p>	<p>19/06/2024</p>	<p>902-1867</p>	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. KCK-15021, se determina frente al titular minero CGL GRAN BURITICA S.A.S.:</i></p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. KCK-15021, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2023 (radicado 88427 de fecha 01/FEB/2024).</i></p> <p><b>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
<p>AUTO</p>	<p>T1572005</p>	<p>MINERA PELAEZ HERMANOS Y CIA.</p>	<p>2</p>	<p>19/06/2024</p>	<p>902-1868</p>	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. T1572005, se determina frente al titular minero MINERA PELAEZ HERMANOS Y CIA.:</i></p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. T1572005, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2023 (radicado 91819 de fecha 03/MAR/2024).</i></p>

						<p><i>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
AUTO	T1572005	MINERA PELAEZ HERMANOS Y CIA.	3	19/06/2024	902-1869	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. T1572005, se determina frente al titular minero MINERA PELAEZ HERMANOS Y CIA.:</i></p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. T1572005, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2022 (radicado 73399 de fecha 05/JUN/2023).</i></p> <p><i>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>

<p>AUTO</p>	<p>M38011</p>	<p>MARTA LUCÍA PÉREZ ROLDAN</p>	<p>3</p>	<p>19/06/2024</p>	<p>902-1870</p>	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del REGISTRO MINERO DE CANTERAS No. M38011, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero Marta Lucía Pérez Roldán:</i></p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p><i>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. M38011, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988 y de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, para que realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero anual 2023 en el sistema Anna Minería (radicado 88342 de fecha 31/ENE/2024). Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</i></p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14906373 del 05/JUN/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
-------------	---------------	-------------------------------------	----------	-------------------	-----------------	--

<p>AUTO</p>	<p>502464</p>	<p>EATON GOLD S.A.S.</p>	<p>2</p>	<p>19/06/2024</p>	<p>902-1871</p>	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 502464, se determina frente al titular minero EATON GOLD S.A.S.:</i></p> <p><i>Una vez verificado el expediente digital del título minero 502464, se aprueba el Formato Básico Minero de 2023</i></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><i>1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 15155181 del 28/MAY/2024</i></li> <li><i>2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</i></li> <li><i>3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</i></li> </ol>
<p>AUTO</p>	<p>HHJP-20</p>	<p>EXPLORACIONE S CHOCO COLOMBIA S.A.S</p>	<p>5</p>	<p>19/06/2024</p>	<p>902-1872</p>	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del No. CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) HHJP-20, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S:</i></p> <p><i>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</i></p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li><i>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</i></li> <li><i>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</i></li> </ol>

<p>AUTO</p>	<p>HHJP-20</p>	<p>EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S</p>	<p>5</p>	<p>19/06/2024</p>	<p>902-1873</p>	<p>Una vez verificado el expediente digital del No. CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) HHJP-20, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S:</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al FBM anual 2022. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</p> <p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>
<p>AUTO</p>	<p>QEJ-08073X</p>	<p>JOHLMAN ALEXANDER GALEANO CONTRERAS</p> <p>JOHANNA ISABEL NIÑO VELEZ</p>	<p>2</p>	<p>19/06/2024</p>	<p>902-1874</p>	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. QEJ-08073X, se determina frente al titular minero JOHLMAN ALEXANDER GALEANO CONTRERAS, JOHANNA ISABEL NIÑO VELEZ:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. QEJ-08073X, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2023 (radicado 88300 de fecha 30/ENE/2024).</p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el</p>

						<p>concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 14900339 del 28/MAY/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>
AUTO	M38011	MARTA LUCÍA PÉREZ ROLDAN	3	19/06/2024	902-1875	<p>Una vez verificado el expediente digital del REGISTRO MINERO DE CANTERAS No. M38011, se determina frente al titular minero Marta Lucía Pérez Roldán:</p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. M38011, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2016 (radicado 72735 de fecha 24/MAY/2023).</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12482960 del 05/JUN/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por</p>

						considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.
AUTO	M38011	MARTA LUCÍA PÉREZ ROLDAN	3	19/06/2024	902-1876	<p>Una vez verificado el expediente digital del REGISTRO MINERO DE CANTERAS No. M38011, se determina frente al titular minero Marta Lucía Pérez Roldán:</p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p>2. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. M38011, se aprueba el Formato Básico Minero Semestral de 2017 (radicado 72789 de fecha 24/MAY/2023).</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12484761 del 05/JUN/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</p>

<p>AUTO</p>	<p>M38011</p>	<p>MARTA LUCÍA PÉREZ ROLDAN</p>	<p>3</p>	<p>19/06/2024</p>	<p>902-1877</p>	<p>Una vez verificado el expediente digital del REGISTRO MINERO DE CANTERAS No. M38011, se determina frente al titular minero Marta Lucía Pérez Roldán:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. M38011, se aprueba el Formato Básico Minero Semestral 2018 (radicado 73848 de fecha 13/JUN/2023).</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12603117 del 05/JUN/2024.</p>
<p>AUTO</p>	<p>M38011</p>	<p>MARTA LUCÍA PÉREZ ROLDAN</p>	<p>3</p>	<p>19/06/2024</p>	<p>902-1878</p>	<p>Una vez verificado el expediente digital del REGISTRO MINERO DE CANTERAS No. M38011, se determina frente al titular minero Marta Lucía Pérez Roldán:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. M38011, se aprueba el Formato Básico Minero Semestral de 2019 (radicado 73916 de fecha 14/JUN/2023).</p> <p>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 12609190 del 05/JUN/2024.</p> <p>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no</p>

						<p>procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001</p>
AUTO	502586	EATON GOLD S.A.S.	3	19/06/2024	902-1879	<p>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 502586, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero EATON GOLD S.A.S.:</p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p>1. Requerir bajo apremio de multa al beneficiario del título No. 502586, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y, de acuerdo con la evaluación técnica que se da a conocer, realice los ajustes requeridos al Formato Básico Minero -FBM-2023 (radicado 90809 de fecha 20/FEB/2024). Para lo anterior –para que subsanen las faltas que se le imputa o formulen su defensa respaldada con las pruebas correspondientes- se les concede el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto y de acuerdo con su motivación.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 15162415 del 28/MAY/2024.</p> <p>1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p>

<p>AUTO</p>	<p>ICQ-0800392X</p>	<p>JUAN MANUEL RUISECO V. &amp; CIA. S.C.A.</p>	<p>3</p>	<p>19/06/2024</p>	<p>902-1880</p>	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. ICQ-0800392X, se determina frente al titular minero JUAN MANUEL RUISECO V. &amp; CIA. S.C.A.:</i></p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. ICQ-0800392X, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2016 (radicado 84506 de fecha 03/NOV/2023).</i></p> <p><b>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><i>2. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea AnnA Minería 14022291 del 12/ABR/2024.</i></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
-------------	---------------------	---	----------	-------------------	-----------------	--



AUTO	502586	EATON GOLD S.A.S.	3	19/06/2024	902-1881	<p><i>Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. 502586, se determina frente al titular minero EATON GOLD S.A.S.:</i></p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p><i>1. Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 502586, se aprueba el Formato Básico Minero anual de 2022 (radicado 96409 de fecha 24/MAY/2024).</i></p> <p><b>RECOMENDACIONES Y/O OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><i>Notifíquese el presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas- y la Resolución No. 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería – ANM, contra el cual no procede recurso alguno por considerarse de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-, visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001.</i></p>
------	--------	----------------------	---	------------	----------	---

: DANIELA MARÍN MONSALVE

(\*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que **SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.**

(\*\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy **24 DE JUNIO DE 2024**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**MARIA INES RESTREPO MORALES**  
**COORDINADORA DEL PARM**